



BOLETIN OFICIAL

AÑO LV - Nº 11639

Lunes 21 de Enero de 2013

Edición de 21 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Arq. Ricardo Alberto Trovant
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Miguel Angel Montoya
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno

Cra. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Eduardo Javier Maza
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de la Producción

Dr. Carlos Alberto Sáenz
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Pedro Arturo Zudaire
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca	
Año 2013 - Res. Nº 02	2
Instituto de Seguridad Social y Seguros	
Año 2012 - Res. Nº 1278	2-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete	
Año 2013 - Res. Nº V-04	3
Instituto de Seguridad Social y Seguros	
Año 2012 - Res. Nº 1215 a 1231, 1238, 1240 a 1262, 1264 a 1268	3-8
Instituto Provincial del Agua	
Año 2012 - Res. Nº XXVI-34	8
Año 2013 - Res. Nº 001 y 003	8-9

DISPOSICIONES

Unidad Ejecutora Provincial Portuaria	
Año 2012 - Disp. Nº 45	9-10
Instituto de Seguridad Social y Seguros	
Año 2013 - Disp. Nº 01	10-11

DISPOSICION SINTETIZADA

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria	
Año 2013 - Disp. Nº 01	11

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	11-21

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, BOSQUES Y PESCA

Resolución N° 02/13.

Rawson, 10 de Enero de 2013.

VISTO:

El Expediente N° 81/13-MAGByP, las leyes N° XVII N° 1 (ex Ley N° 26), XVII N° 11 (ex Ley N° 1229) y XVII N° 86 (ex Ley N° 5585), la Resolución N° 024/12-MAGByP, y los resultados de los análisis de las muestras de moluscos informados por el Departamento de Bromatología de la Dirección de Salud Ambiental de la Secretaría de Salud, respectivamente y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 024/12-MAGByP de fecha 21 de noviembre de 2012, se vedó la captura de moluscos bivalvos y gasterópodos en todo el litoral provincial, en virtud de la detección de valores de Toxina Paralizante de Moluscos (T.P.M.) superiores a las 400 U.R en todas las zonas;

Que la vigencia de la citada veda estaba condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realizaran en los Programas de Monitoreo de Marea Roja y de Clasificación de Zonas para la Producción de Moluscos Bivalvos;

Que las determinaciones realizadas por la Dirección de Salud Ambiental dependiente de la Secretaría de Salud, correspondientes a los últimos muestreos consecutivos realizados por el mejillón edulisplatensis de la Zona ARCH005 Bahía Camarones durante los meses de diciembre de 2012 y enero de 2013 en el marco del Programa antes mencionado, revelan valores de T.P.M. por debajo de las 400 U.R;

Que dichos valores determinan que su consumo no constituye riesgo para la salud humana y por lo tanto es procedente habilitar la extracción de la especie mencionada en la zona ARCH005 Bahía Camarones;

Que asimismo, se continuará con las campañas de monitoreo estipuladas en el Programa mencionado en los párrafos precedentes;

Que la Autoridad de Aplicación es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

El Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

RESUELVE:

Artículo 1º: Habilitase a partir de las 00:00 hora del día de la fecha de la presente Resolución, la extracción de mejillón, *Mytilusedulisplatensis*, en la zona ARCH 005 Bahía Camarones.

Artículo 2º: El producto de la pesca deberá ser transportado, procesado y comercializado de acuerdo a lo establecido por la Autoridad Sanitaria.

Artículo 3º: Las infracciones a la presente Resolución serán sancionadas en el marco de la legislación vigente.

Artículo 4º: La vigencia de la presente Resolución estará condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha y al cumplimiento de los Programas de Monitoreo de Marea Roja y de Clasificación de Zonas para la Producción de Moluscos Bivalvos que lleva adelante la Subsecretaría de Pesca de la provincia de Chubut.

Artículo 5º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Subsecretario de Pesca.-

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese a los interesados, a las Autoridades Sanitarias Nacional y Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Prof. PEDRO ARTURO ZUDAIRE
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca
Gobierno de la Provincia del Chubut

LUIS GABRIEL PEREZ
Subsecretario de Pesca
Ministerio de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca
Provincia del Chubut

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

Resolución N° 1278/12.

RAWSON, (CHUBUT) 27 de Diciembre de 2012.

VISTO:

El Estatuto Escalafón aprobado por Resolución N° 333/86; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Estatuto se establecen los conceptos por los cuales se abona la remuneración de sus agentes;

Que con posterioridad a la sanción del Estatuto, la Institución incorporó los Complejos Turísticos para el uso de sus afiliados;

Que en cada complejo se designó un responsable administrativo;

Que las tareas que aquellos desarrollan implican, aunque no en forma permanente, una mayor disposición horaria, como asimismo la responsabilidad de tener personal a cargo y la custodia de los bienes de la institución;

Que los mismos no cuentan con una remuneración uniforme;

Que a los efectos de equiparar la retribución mensual, resulta procedente crear un «Adicional Administrador de Complejos Turísticos»;

Que el mentado adicional permitirá equiparar la retribución mensual, a la fijada para la categoría C-V, y será percibido por quien ejerza la función de ADMINISTRADOR;

Que esta diferencia salarial será percibida mientras se desempeñe como Administrador de Complejos Turísticos;

Que el Directorio cuenta con las facultades para aprobar la escala de remuneraciones y bonificaciones del personal del Organismo artº 5 inc. h) de la Ley XVIII Nº 32 (ex Ley 3923);

POR ELLO:

El Directorio del Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1º): CREAM el Adicional «Administrador de Complejos Turísticos» de acuerdo a los Considerandos de la presente Resolución, a partir del día 1º de Enero de 2013.

Artículo 2º): El monto del Adicional creado será el que surja de la diferencia entre la categoría estatutaria de quien desempeña la función de Administrador y la retribución mensual establecida para la Categoría C-V del Estatuto Escalafón.

Artículo 3º): EL Adicional será percibido solo mientras se desempeñe como Administrador.

Artículo 4º): REGISTRESE. Tomen conocimiento las Direcciones Funcionales de la Institución, Dése al Bole-
tín Oficial y Cumplido. ARCHIVESE.

Dr. CARLOS HUGO MANTEGNA

Presidente

Instituto de Seguridad Social y Seguros

JULIO CESAR BISOCOLI

Vocal

Instituto de Seguridad Social y Seguros

Lic. ARACELI DI FILIPPO

Vocal

Instituto de Seguridad Social y Seguros

ALDO EMILIO GRIFFITHS

Vocal

Instituto de Seguridad Social y Seguros

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Nº V-04

11-01-13

Artículo 1º.- AUTORIZASE la comisión de servicios a realizar por personal dependiente de la Subsecretaría de Asistencia Logística de la Gobernación a efectuarse durante el período comprendido entre los días 14 al 21 de enero de 2012 a la ciudad de San Martín de los Andes (Provincia del Neuquén), con motivo de trasladar a alumnos pertenecientes a la Escuela Nº 773 de la localidad de 28 de Julio, quienes en cumplimiento de su viaje de estudios se dirigirán a la citada ciudad.

Artículo 2º.- DESIGNASE al agente VARGAS, Jorge Oscar (DNI Nº 14.281.660), chofer perteneciente a la Subsecretaría de Asistencia Logística de la Gobernación como integrante de la comisión de servicios autorizada por el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º.- AUTORIZASE el traslado del vehículo oficial marca "IVECO", Número de Dominio FUE 701, a la ciudad de San Martín de los Andes (Provincia del Neuquén), el que será utilizado para realizar la comisión de servicios autorizada mediante el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 4º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a anticipar fondos en concepto de gastos de combustibles por la suma equivalente a DOS MIL CUATROCIENTOS (2.400) Kilómetros con el objeto de solventar las necesidades que por ese concepto exija la comisión de servicios autorizada mediante el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 2 – Principal 5 – Parcial 6 e Inciso 3 – Principal 7 – Parcial 2 – UG 11999 – Ejercicio 2013 – Fuente de Financiamiento 111.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

Res. Nº 1215

11-12-12

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32 a la señora Alicia CHANDIA, D.N.I. Nº 11.237.859, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2012.-

Res. N° 1216**11-12-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley Provincial XVIII N° 39, a la señora Mirta Edith QUEVEDO, D.N.I. N° 12.611.714, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2012.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 1217**11-12-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Leticia Dolores PEREZ, D.N.I. N° 12.616.969, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2012.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Caja de Jubilaciones, Pensiones, y Retiros de la provincia de Cordoba, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 1218**11-12-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE, LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Mirta Inés QUINTANA, D.N.I. N° 12.593.156, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2012.-

Res. N° 1219**11-12-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Rosa Ofelia SCHROEDER, D.N.I. N° 13.723.008, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2012.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 1220**11-12-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Myriam BONETTI, D.N.I. N° 11.291.074, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2012.-

Res. N° 1221**11-12-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Elsa Mónica GONZALEZ, D.N.I. N° 10.361.407, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2012.-

Res. N° 1222**11-12-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Sudelia Estela IRIGOYEN, D.N.I. N° 11.261.108, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2012.

Res. N° 1223**11-12-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Guillermo HERNANDEZ, D.N.I. N° 7.615.328, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2012.

Res. N° 1224**11-12-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Elida Rosalba SORIANI, D.N.I. N° 4.579.681, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2012.-

Res. N° 1225**11-12-12**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, a la señora Dolly MIGUÉNS OTAROLA, D.N.I. N° 11.354.732, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del señor Luis Américo CORNELIO, D.N.I. N° 10.637.912, ocurrido el 09 de noviembre de 2012.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 1226**11-12-12**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, a la señora Blanca Beatriz MOLINA, D.N.I. N° 3.577.805, el beneficio de PENSION, derivado del falleci-

miento del señor Luciano MILLA, D.N.I. N° 7.324.532, ocurrido el 28 de junio de 2012.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Artículo 3°) El beneficio de la señora MOLINA se otorga en carácter de mujer unida de hecho con el causante, en los términos establecidos en la norma de encuadre.-

Res. N° 1227 **11-12-12**

Artículo 1°) OTORGAR a la señora Julia Emilia SERRA, D.N.I. N° 13.657.289, el Retiro Obligatorio del Régimen Policial establecido por el inciso e) del artículo 75° de la Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2012.-

Res. N° 1228 **11-12-12**

Artículo 1°) OTORGAR a la señora Delia Cristina LATORRE, D.N.I. N° 12.040.865, el Retiro Obligatorio del Régimen Policial establecido por el inciso e) del artículo 75° de la Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2012.

Res. N° 1229 **11-12-12**

Artículo 1°) OTORGAR a la señora Haydee Teresa NAVARRO, L.E. N° 6.701.128, el Retiro Obligatorio del Régimen Policial establecido por el inciso e) del artículo 75° de la Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2012.

Res. N° 1230 **11-12-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Omar Héctor LEO, D.N.I. N° 10.691.471, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32°ss. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2012.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N° 32.

Res. N° 1231 **11-12-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Oscar Abel CHAVERO, D.N.I. N° 12.834.636, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32°ss. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2012.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N°32.

Res. N° 1238 **17-12-12**

Artículo 1°): RECONOCER al señor Guillermo Horacio BELZUNCE, L.E. N° 6.818.090, el abono de la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON VEINTISIETE CENTAVOS(\$ 112.181,27), en concepto de retroactivo de diferencia de haberes previsionales no prescriptos, correspondientes al período diciembre de 2009 a noviembre de 2012, ambos inclusive.

Res. N° 1240 **17-12-12**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N° 32, a la Sra. Iris Gladys BLANCHARD, LC N° 1.786.807, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Marcelino MENENDEZ, D.N.I. N° 4.808.360, ocurrido el 08 de Septiembre de 2012.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Res. N° 1241 **17-12-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Eduardo Daniel FERNANDEZ, L.E. N° 7.848.847, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2012.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1242 **17-12-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Pedro Gerardo SARMIENTO, D.N.I. N° 7.888.757, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2012.

Res. N° 1243 **17-12-12**

Artículo 1°) OTORGAR al señor Carlos Omar LINCAN, D.N.I. N° 14.848.258, el Retiro Obligatorio del Régimen Policial establecido por el inciso e) del artículo 75° de la Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2012.

Res. N° 1244**17-12-12**

Artículo 1°) OTORGAR al señor Oscar Desiderio ARIAS, D.N.I. N° 16.072.949, el Retiro Obligatorio del Régimen Policial establecido por el inciso e) del artículo 75° de la Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2012.

Res. N° 1245**17-12-12**

Artículo 1°) OTORGAR a partir del 01 de octubre de 2012, a la señora Elisa OWEN, D.N.I. N° 10.157.532, el beneficio regulado mediante la Ley XVIII - N° 20 correspondiente al Régimen de Jubilación Autónoma destinado a las Amas de Casa.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación será determinado según el artículo 6° de la Ley de encuadre, osea el equivalente al monto de la jubilación mínima que otorgue este Organismo.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Apartes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1246**17-12-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Mirta Liliana ALTOMARE, D.N.I. N° 11.343.456, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2012.

Res. N° 1247**17-12-12**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII - N° 32, incoada por la señora Gladys del Carmen SUILS, L.C. N° 6.376.887, por no resultar este Instituto, Caja otorgante de la prestación peticionada.

Artículo 2°): HACER SABER a la interesada que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra este instrumento, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (Art. 9° - Ley XVIII N° 32).

Res. N° 1248**17-12-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Olga CACERES, D.N.I. N° 10.544.793, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2012.

Res. N° 1249**17-12-12**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N° 32, a la señora Delia CHAVES, L.C. N° 4.282.861, el

beneficio de PENSION, derivado del fallecimiento del señor José Santos SALERNO, D.N.I. N° 5.053.408, ocurrido el 24 de agosto de 2012.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se fija en la cuotaparte equivalente al cincuenta por ciento (50%) del haber total de pensión y se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Artículo 3°) El beneficio de la señora CHAVES se otorga en carácter de mujer unida de hecho con el causante, en los términos establecidos en la norma de encuadre.

Res. N° 1250**17-12-12**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N° 32, a la Sra. Lidia Juana MUÑOZ, DNI N° 3.388.037, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Carlos Mauro ORTIZ, D.N.I. N° 6.735.035, ocurrido el 25 de Agosto de 2012.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Res. N° 1251**17-12-12**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII - N° 32, incoada por el señor Ricardo Manuel PEÑA, D.N.I. N° 5.413.520, por no resultar este Instituto, Caja otorgante de la prestación peticionada.

Artículo 2°): HACER SABER al interesado que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra este instrumento, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art. 9° - Ley XVIII - N° 32).

Res. N° 1252**17-12-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Omar René GARCIA, D.N.I. N° 7.817.084, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2012.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1253**17-12-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Alejandro Enrique MONTES, D.N.I. N° 8.310.800, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2012.

Res. N° 1254 **17-12-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Herminia VALENZUELA, D.N.I. N° 4.749.432, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2012.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los periodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1255 **17-12-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Alberto YAÑEZ, L.E. N° 7.615.277, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2012.

Res. N° 1256 **17-12-12**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Alberto Esteban TOBARES, D.N.I. N° 7.807.921, por resultar improcedente por extemporáneo, al haber sido deducido expirado el plazo fijado por el Artículo 9° de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 2°): MODIFICAR el haber inicial de la Jubilación Ordinaria otorgada mediante la Resolución N° 133/12, el que se fija en la suma de PESOS CUATRO MIL VEINTIDOS CON CINCUENTA CENTAVOS, (\$ 4.022,50), que es el resultado de modificar el valor determinado en concepto de punto 1.a), en la operación realizada al momento del dictado de la Resolución que se ataca.

Artículo 3°): ABONAR al beneficiario, desde la fecha de otorgamiento del beneficio, 16-11-2011 -, las diferencias que surjan a su favor, como consecuencia de la modificación que se indica en el Artículo 2°).

Res. N° 1257 **17-12-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVII – N° 32 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley Provincial XVIII N°39, al señor Juan Manuel VALDARENAS, DNI N° 12.209.088, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2012.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los periodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1258 **17-12-12**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Docente Ley Provincial XVIII-N° 32, incoada por la Sra. Araceli Amanda MANCHADO, D.N.I. N° 13.160.066, por no resultar este Instituto, Caja otorgante de la prestación peticionada.

Artículo 2°): HACER SABER a la interesada que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra este instrumento, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (Art. 9° - Ley XVIII N° 32).

Res. N° 1259 **17-12-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Marina Yolanda ROSSI, D.N.I. N° 18.027.019, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32°ss. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2012.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N° 32.

Res. N° 1260 **17-12-12**

Artículo 1°) OTORGAR al señor Juan Carlos QUISPE, D.N.I. N° 12.320.986, el Retiro Voluntario del Régimen Policial establecido en el artículo 71° Ley Provincial XVIII N°32.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2012.

Artículo 3°) RETENER mensualmente del haber del beneficio, el importe que corresponda a la alícuota de aporte personal, hasta alcanzar los treinta (30) años de aportes policiales.

Res. N° 1261 **17-12-12**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria formulada en el marco de la Ley XVIII - N° 32 por el señor Carlos Jorge AVILA, D.N.I. 8.328.339.

Artículo 2°) HACER SABER al interesado que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra éste acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art. 9° Ley Provincial XVIII - N°32).

Res. N° 1262 **17-12-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora María Ruberlinda OPAZO, D.N.I. N° 14.162.211, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2012.

Res. N° 1264 17-12-12

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Carlos Alberto GIL, D.N.I. N° 8.396.308, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2012.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1265 17-12-12

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Celia TRONCOSO, D.N.I. N° 11.456.692, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2012.

Res. N° 1266 17-12-12

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Nilda Magdalena CHEMIN, D.N.I. N° 11.237.834, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2012.

Res. N° 1267 17-12-12

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N° 32, a la Sra. Bonifacia Adelina MIRANTES, DNI N° 2.049.336, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Francisco PAPAANI, D.N.I. N° 5.468.129, ocurrido el 09 de Octubre de 2012.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Res. N° 1268 17-12-12

Artículo 1°) CORREGIR, la categoría de movilidad del beneficio de Jubilación Ordinaria que posee el señor ROMERO, David Patricio D.N.I. N° 7.325.268, la que debe ser Diputado de la Honorable Legislatura del Chubut.

Artículo 2°) AJUSTAR el haber de la prestación previsional a la suma que resulte de la corrección indicada en el Artículo 1°).

Artículo 3°) DETERMINAR en la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 61.929,35), la deuda del nombrado para con el sistema previsional, como consecuencia de la errónea asignación de la categoría de movilidad desde que resulta beneficiario del sistema.

Artículo 4°) OTORGAR al titular de la prestación un plazo de sesenta (60) días, a contar a partir de la notificación de la presente, a fin de que ofrezca un plan de pago de la suma indicada como deuda. De no presentarse en el plazo establecido se procederá a la retención del importe equivalente al diez por ciento (10 %) del haber de su beneficio jubilatorio, hasta la cancelación de la suma indicada en el Artículo que antecede.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° XXVI-34 28-12-12

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los agentes mensualizados dependiente del Instituto Provincial del Agua, a partir del 1° de enero de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución, cuya nómina se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Prorrogar a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2012, las mensualizaciones del personal dependiente del Instituto Provincial del Agua, cuya nómina se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 303 – Programa 17: Conducción y Ejecución de Obras Hídricas – Actividad 01: Conducción y Ejecución de Obras Hídricas.

ANEXO I

Apellidos y Nombres	MI N°	Clase Agrup. Personal	Cod. y Nivel	Cargo
SAF: 303 - PROGRAMA 17: CONDUCCION Y EJECUCION DE OBRAS HIDRICAS				
ACTIVIDAD 1: CONDUCCION Y EJECUCION DE OBRAS HIDRICAS				
Guevara Diego				
Sebastian	27092430	1979 Tec. Adm.	3-001-I-	Of. Superior Adm.
Matamala, Félix Mauricio	25724617	1977 Profesional	4-079-I-	Ing. Hidráulico «A»

AÑO 2013

Res. N° 001 03-01-13

Artículo 1°: RECHACESE en relación al Instituto Provincial del Agua, el reclamo interpuesto por DOS SANTOS, Alicia por los daños a su vivienda sita en calle Cambrin N° 875 de Trelew, por imposibilidad de endilgar culpa a éste organismo al no encontrarse acreditado previamente en forma fehaciente el nexo de causalidad entre los daños invocados y los trabajos realizados por la contratista de la obra control de las inundaciones de la ciudad de Trelew- Sistema Owen-Drenaje Musters, Renglón 3. Sistema Musters.

Artículo 2°: HAGASE saber que la presente nos es definitiva a los efectos de clausurar la instancia administrativa, quedando facultado el requirente a deducir recurso de reconsideración y jerárquico dentro del plazo de 3 y 10 días respectivamente de conformidad a lo establecido por los Artículos 105, 107 y 108 de la Ley I N° 18.

Res. N° 003**03-01-13**

Artículo 1°: APRUEBASE el Cuadro Comparativo, Importes Autorizados y Modificaciones a Ejecutar N° 3 presentado por la Empresa CLASTO S.R.L. por un monto de PESOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTAY SIETE (\$ 80.787,00).

y Camarones, de acuerdo a lo establecido en los Anexos I, II, III y IV, que forman parte de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Las Tarifas de Uso de Puerto, se implementarán en forma gradual, según los porcentajes establecidos en Anexo III, Inciso 2.-

Artículo 3°.- El presente Cuadro Tarifario, entrará en vigencia a partir de su Publicación en el Boletín Oficial.-

Artículo 4°.- Déjase sin efecto a partir de la vigencia de la presente, las Resoluciones N° 09/06-UEPP y N° 15/06-UEPP.-

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y cumplido, ARCHÍVESE.-

Agr. JULIO ALBERTO OTERO

DISPOSICIONES**AÑO 2012****UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
PORTUARIA****Resolución N° 45/12.**

Rawson, Diciembre 27 de 2012.-

VISTO:

El Expediente N° 4592 /12-SIPySP; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto, se tramita la aprobación de un nuevo cuadro tarifario para los Puertos de Rawson y Camarones;

Que mediante Resolución N° 15/06-UEPP y N° 15/06-UEPP, se estableció la normativa tarifaria para buques pesqueros, empresas y cooperativas que presten servicios portuarios;

Que en el puerto de Rawson se realizaron obras complementarias y se implementaron nuevos servicios, a fin de aportar mayor seguridad a los trabajadores, ante los riesgos propios de la actividad portuaria;

Que atento al tiempo transcurrido, resulta necesario adecuar dicho cuadro tarifario a las circunstancias del momento actual;

Que teniendo en cuenta la sensibilidad del sector, es conveniente que las nuevas tarifas de Uso de Puerto, se vayan aplicando en forma gradual, con el fin de no provocar efectos no deseados;

Que ha tomado intervención la Dirección de Fiscalización de la Subsecretaría de Transporte Multimodal;

Que la presente se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley IV N° 5, el Decreto N° 26/07 Anexo II Inc. "I", y el Decreto y N° 82/07;

POR ELLO:

El Coordinador General de la
Unidad Ejecutora Provincial Portuaria

RESUELVE:

Artículo 1°.- ESTABLÉCESE un nuevo Cuadro Tarifario para buques pesqueros, empresas y/o cooperativas que presten servicios en los puertos de Rawson

ANEXO I**TARIFAS USO DE PUERTO PARA BUQUES
PESQUEROS CON PERMISO DE PESCA DE LAS PRO-
VINCIAS DE CHUBUT Y SANTA CRUZ**

ESLORA	DIARIO	TRIMESTRAL	SEMESTRAL	ANUAL
Buques hasta 10 mts.	\$ 40,00	\$ 2.700,00	\$ 5.100,00	\$ 9.500,00
Buques de 10 mts. hasta 15 mts.	\$ 50,00	\$ 3.300,00	\$ 6.600,00	\$ 12.500,00
Buques de 15 mts. hasta 20 mts.	\$ 80,00	\$ 4.200,00	\$ 8.400,00	\$ 15.500,00
Buques de más de 20 mts.	\$120,00	\$ 5.525,00	\$ 10.050,00	\$ 18.500,00

**TARIFAS USO DE PUERTO PARA BUQUES
PESQUEROS SIN PERMISO DE PESCA DE LAS PRO-
VINCIAS DE CHUBUT Y SANTA CRUZ**

ESLORA	DIARIO	TRIMESTRAL	SEMESTRAL	ANUAL
Buques hasta 10 mts.	\$ 50,00	\$ 3.000,00	\$ 5.400,00	\$ 9.800,00
Buques de 10 mts. hasta 15 mts.	\$ 60,00	\$ 3.700,00	\$ 7.000,00	\$ 12.900,00
Buques de 15 mts. hasta 20 mts.	\$100,00	\$ 4.600,00	\$ 8.800,00	\$ 16.000,00
Buques de más de 20 mts.	\$140,00	\$ 6.000,00	\$ 10.400,00	\$ 19.200,00

**TARIFA POR DESEMBARCO DE PASAJEROS
DE CRUCEROS EN EL PUERTO DE CAMARONES**

Costo por Pasajero desembarcado: U\$S 10,00

ANEXO II**TARIFAS POR SERVICIOS PARA BUQUES,
PRESTADORES DE SERVICIOS**

Servicio de Agua potable para buques

Buque Artesanal (Hasta 10 mts.)	Buque mayor a 10 mts.
\$ 5,00 x día de carga	\$ 15,00 x día de carga

Servicio de Energía Eléctrica para buques

Buque Artesanal (Hasta 10 mts.)	Buque mayor a 10 mts.
\$ 15,00 x día	\$ 20,00 x día

Servicio de Energía Eléctrica para prestadores de servicios

Empresas de Estiba	Talleres Navales	Otros
\$ 30,00 x día	\$ 60,00 x día	\$ 70,00 x día

Servicio de Recolección de residuos, barrido y limpieza

Buques	Empresa de Estiba	Talleres Navales	Otros
\$ 250,00 x mes	\$ 100,00 x mes	\$ 100,00 x mes	\$ 100,00 x mes

Servicio de emergencias y primeros auxilios

Buque hasta 10,00 mts.	\$ 250,00 x mes
Buque mayor a 10,00 mts	\$ 500,00 x mes
Empresa de Estiba	\$ 500,00 x mes
Taller Naval	\$ 300,00 x mes
Otros	\$ 300,00 x mes

ANEXO III

OPCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE PAGO DE FACTURA

1) **Uso de Puerto:** Las empresas armadoras, podrán optar por el pago de tarifas Trimestral, Semestral o Anual, mediante la presentación de una solicitud (modelo Anexo IV) la que tendrá carácter de declaración jurada, indicando la tarifa correspondiente.

a) **Tarifa Trimestral / Semestral:** Se deberá efectuar el pago dentro de los primeros 15 días del Trimestre / Semestre, fijándose los mismos en función al año calendario: Enero-Marzo, Abril-Junio, Julio-Septiembre y Octubre-Diciembre, o en su defecto Enero-Junio, Julio-Diciembre.

b) **Tarifa Anual:** Se pagará dentro de la primer quincena del mes de Enero de cada año calendario (Enero/Diciembre).

c) **Tarifa Diaria:** Se aplicará en caso de no haberse presentado la solicitud de opción, o bien a embarcaciones que utilicen la terminal de Puerto de Rawson y/o Camarones en forma transitoria u ocasional y la misma se liquidará por períodos máximos semanales.

2) Las tarifas de Uso de Puerto, se implementarán en forma gradual, para lo cual se fijan los siguientes porcentajes:

- a) A partir del 1º de Enero del 2013, hasta el 31 de Diciembre del mismo año se aplicará el 50% de las tarifas, otorgando una bonificación del 10% a los usuarios que paguen en término.
- b) A partir del 1º de Enero del 2014 hasta el 30 de Junio del mismo año, se incrementará en un 20% , manteniéndose la bonificación del 10% a los usuarios que paguen en término.
- c) A partir del 1º de Julio del 2014 se aplicará el 100% de las tarifas de Uso de Puerto, con la bonificación del 10% por pago en término.

3) Las tarifas restantes se facturarán mensualmente a cada uno de los usuarios, los cuales deberá retirar las facturas correspondientes en las oficinas de la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria, dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes.

ANEXO IV

MODELO DE SOLICITUD DE OPCIÓN DE MODALIDAD DE PAGO USO DE PUERTO

LUGAR Y FECHA:.....

A la
Unidad Ejecutora
Provincial Portuaria

Por intermedio de la presente, solicito optar por el pago TRIMESTRAL / SEMESTRAL / ANUAL, de la tarifa de Uso de Puerto, conforme lo establecido en el Anexo I de la Resolución N° /12-UEPP-

Firma Dueño / Apoderado.....

Aclaración.....

DNI N°

Empresa Armadora:.....

Buque/s:.....

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

AÑO 2013

Disposición N° 01/13.

Rawson, Chubut 03 de Enero de 2013.

VISTO:

La Resolución N° 1279/2006; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se autoriza a la Dirección de Previsión a que continúe con la elaboración mensual, del valor Índice Correctivo, con el objeto de aplicarlo para el cálculo del haber inicial de las prestaciones que se otorgan en el marco de la Ley XVIII – N° 32 y cuyo concepto debe determinarse según las pautas establecidas en su Artículo 80°;

Que tal como dispone el Artículo 2° de la mentada Resolución, la Dirección de Finanzas ha suministrado a esta Dirección, los informes necesarios para la confección;

Que se ha realizado la operación, según las pautas determinadas en la parte pertinente del Artículo 80° del plexo normativo previsional citado;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la Disposición que fije el Índice de Corrección para el mes de Diciembre de 2012;

POR ELLO

La Dirección de Previsión del Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincial del Chubut

DISPONE

Artículo 1°): DETERMINAR, en el valor de setecientos noventa y cuatro con ochenta y nueve (794,89), el Índice de Corrección correspondiente al mes de Diciembre de 2012.

Artículo 2°): REGISTRESE. Tomen razón la Dirección de Secretaría General y Finanzas. Notifíquese a las Delegaciones y Agencias. Dése al Boletín Oficial. Cumplido ARCHIVASE.

Dra. ANA MARIA CALVELO PEREZ
Directora de Previsión
Instituto de Seguridad Social y Seguros

**DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS
Y GEOLOGÍA**

Disposición N° 113/12.

Rawson (Ch.), 27 de Diciembre de 2012.

VISTO:

El Expediente Nro 12990/1996 de Manifestación de Descubrimiento de Yacimiento de Oro, Plata y Cobre y;

CONSIDERANDO:

Que a fs 97/98, mediante Disposición Minera Nro 26/07, la Dirección General de Minas y Geología aprobó las inversiones efectuadas por la firma GOLDEN PEAKS MINERA S.A., en el periodo 2005/2006/2007;

Que a fs 144, la Dirección de Servicios Mineros amplió a la firma mencionada en el considerando an-

terior, a que presente documentación respaldatoria que acredite el cumplimiento y ejercicio de las inversiones estimadas oportunamente por aquella;

Que el apoderado de la firma, a fs 145 solicitó una prórroga de 30 días para dar cumplimiento a la intimación realizada y presentar la documentación respaldatoria de las inversiones;

Que a fs 155 la Dirección de Servicios Mineros informó que habiendo transcurrido más de dos años de la intimación efectuada, no se dio cumplimiento al requerimiento realizado;

Que asimismo informó que en el mes de Septiembre de 2011, en forma conjunta con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Chubut, realizó una inspección en las propiedades mineras de titularidad de la firma solicitante, constatando no solo la ausencia de maquinaria sino también el levantamiento del campamento dispuesto a tales fines, indicando el cese total de la actividad desde el mes de Mayo/2010;

Que a fs 156 la Dirección de Concesiones Mineras tomó intervención informando que previo a declarar la caducidad de los derechos que la firma GOLDEN PEAKS MINERA S.A. posee sobre los Expedientes N° 12990/96, 13242/97, 13025/97, 13245/97, correspondía dar vista de todo lo actuado por el plazo de quince (15) días corridos, en cumplimiento de lo prescripto por el Artículo 218°, tercer párrafo;

Que a fs 157/158 obra el formulario cursado y el informe de recibo emitido por el Correo Argentino, el cual indica como desconocido al destinatario de la misiva postal cursada;

Que a fs 159, obra informe de la Dirección de Concesiones Mineras, indicando que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 218 tercer párrafo del Código de Minería, sin que a la fecha se haya realizada presentación alguna;

Que asimismo señalo que, por idéntico plazo fueron puestos en mesa de entradas de la Autoridad Minera los Expedientes N° 12990/96, 13242/97, 13025/97, 13245/97, a la vista de la solicitante;

Que indico corresponde el dictado del acto administrativo que declare la caducidad de los derechos que la firma GOLDEN PEAKS MINERA S.A. posee sobre la manifestación de descubrimiento en trámite, por no haberse efectuado las inversiones proyectadas para el periodo 2008/2009, conforme lo dispone el Artículo 218°, Inc. F) del Código de Minería;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º. DECLARAR CADUCOS los derechos que la firma GOLDEN PEAKS MINERA S.A. tiene sobre la Manifestación de Descubrimiento de Oro, Plata y Cobre denominada "GONZALO JULIAN" ubicada en el Departamento de PASO DE INDIOS, Provincia del Chubut, que tramita por Expediente Nro 12990/1996, por las razones expuestas en los considerandos.-

Artículo 2º. REGISTRESE la Mina de y Plata denominada "GONZALO JULIAN" ubicada en el Departamento de PASO DE INDIOS, Provincia del Chubut, que tramita por Expediente Nro 12990/1996, en calidad de VACANTE, a cuyo efecto tómesese razón en los registros de Catastro Minero y de Escribanía de Minas, y anótese en la base de datos correspondientes.-

Artículo 3º. La caducidad establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 4º. REGISTRESE, TOMESE nota en los registros de Catastro Minero y de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA EUGENIA MAZA
Dir. Gral. de Minas y Geología
Ministerio de Hidrocarburos

P: 09; 15 y 21-01-13

Disposición Nº 114/12.
Rawson (Ch.), 27 de Diciembre de 2012.

VISTO:

El Expediente Nro 13025/1997 de Manifestación de Descubrimiento de Yacimiento de Oro, Plata, Cobre y Plomo Diseminado y;

CONSIDERANDO:

Que a fs 92/93, mediante Disposición Minera Nro 26/07, la Dirección General de Minas y Geología aprobó las inversiones efectuadas por la firma GOLDEN PEAKS MINERA S.A., en el periodo 2005/2006/2007;

Que a fs 138, la Dirección de Servicios Mineros emplazó a la firma mencionada en el considerando anterior, a que presente documentación respaldatoria que acredite el cumplimiento y ejercicio de las inversiones estimadas oportunamente por aquella;

Que el apoderado de la firma, a fs 139 solicitó una prórroga de 30 días para dar cumplimiento a la intimación realizada y presentar la documentación respaldatoria de las inversiones;

Que a fs 152 la Dirección de Servicios Mineros informo que habiendo transcurrido más de dos años de

la intimación efectuada, no se dio cumplimiento al requerimiento realizado;

Que asimismo informó que en el mes de Septiembre de 2011, en forma conjunta con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Chubut, realizó una inspección en las propiedades mineras de titularidad de la firma solicitante, constatando no solo la ausencia de maquinaria sino también el levantamiento del campamento dispuesto a tales fines, indicando el cese total de la actividad desde el mes de Mayo/2010;

Que a fs 153 la Dirección de Concesiones Mineras tomó intervención informando que previo a declarar la caducidad de los derechos que la firma GOLDEN PEAKS MINERA S.A. posee sobre los Expedientes N° 12990/96, 13242/97, 13025/97, 13245/97, correspondía dar vista de todo lo actuado por el plazo de quince (15) días corridos, en cumplimiento de lo prescripto por el Artículo 218º, tercer párrafo;

Que a fs 154/155 obra el formulario cursado y el informe de recibo emitido por el Correo Argentino, el cual indica como desconocido al destinatario de la misiva postal cursada;

Que a fs 156, obra informe de la Dirección de Concesiones Mineras, indicando que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 218 tercer párrafo del Código de Minería, sin que a la fecha se haya realizada presentación alguna;

Que asimismo señalo que, por idéntico plazo fueron puestos en mesa de entradas de la Autoridad Minera los Expedientes N° 12990/96, 13242/97, 13025/97, 13245/97, a la vista de la solicitante;

Que indico corresponde el dictado del acto administrativo que declare la caducidad de los derechos que la firma GOLDEN PEAKS MINERA S.A. posee sobre la manifestación de descubrimiento en trámite, por no haberse efectuado las inversiones proyectadas para el periodo 2008/2009, conforme lo dispone el Artículo 218º, Inc. F) del Código de Minería;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º. DECLARAR CADUCOS los derechos que la firma GOLDEN PEAKS MINERA S.A. tiene sobre la Manifestación de Descubrimiento de Oro, Plata, Cobre y Plomo Diseminado denominada "GONZALO" ubicada en el Departamento de PASO DE INDIOS, Provincia del Chubut, que tramita por Expediente Nro 13025/1997, por las razones expuestas en los considerandos.-

Artículo 2º. REGISTRESE la Mina de y Plata denominada "GONZALO" ubicada en el Departamento de PASO

DE INDIOS, Provincia del Chubut, que tramita por Expediente Nro 13025/1997, en calidad de VACANTE, a cuyo efecto tómesese razón en los registros de Catastro Minero y de Escribanía de Minas, y anótese en la base de datos correspondientes.-

Artículo 3º. La caducidad establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 4º. REGISTRESE, TOMESE nota en los registros de Catastro Minero y de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA EUGENIA MAZA
Dir. Gral. de Minas y Geología
Ministerio de Hidrocarburos

P: 09; 15 y 21-01-13

Disposición N° 115/12.

Rawson (Ch.), 27 de Diciembre de 2012.

VISTO:

El Expediente Nro 13245/1997 de Manifestación de Descubrimiento de Yacimiento de Oro y Plata, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs 94/95, mediante Disposición Minera Nro 26/07, la Dirección General de Minas y Geología aprobó las inversiones efectuadas por la firma GOLDEN PEAKS MINERA S.A., en el periodo 2005/2006/2007;

Que a fs 141, la Dirección de Servicios Mineros emplazó a la firma mencionada en el considerando anterior, a que presente documentación respaldatoria que acredite el cumplimiento y ejercicio de las inversiones estimadas oportunamente por aquella;

Que el apoderado de la firma, a fs 142 solicitó una prórroga de 30 días para dar cumplimiento a la intimación realizada y presentar la documentación respaldatoria de las inversiones;

Que a fs 153 la Dirección de Servicios Mineros informó que habiendo transcurrido más de dos años de la intimación efectuada, no se dio cumplimiento al requerimiento realizado;

Que asimismo informó que en el mes de Septiembre de 2011, en forma conjunta con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Chubut, realizó una inspección en las propiedades mineras de titularidad de la firma solicitante, constatando no solo la ausencia de maquinaria sino también el levantamiento del campamento dispuesto a tales fines, indicando el cese total de la actividad desde el mes de Mayo/2010;

Que a fs 154 la Dirección de Concesiones Mineras tomó intervención informando que previo a declarar la caducidad de los derechos que la firma GOLDEN PEAKS MINERA S.A. posee sobre los Expedientes N° 12990/96, 13242/97, 13025/97, 13245/97, correspondía dar vista de todo lo actuado por el plazo de quince (15) días corridos, en cumplimiento de lo prescripto por el Artículo 218º, tercer párrafo;

Que a fs 155/156 obra el formulario cursado y el informe de recibo emitido por el Correo Argentino, el cual indica como desconocido al destinatario de la misiva postal cursada;

Que a fs 157, obra informe de la Dirección de Concesiones Mineras, indicando que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 218 tercer párrafo del Código de Minería, sin que a la fecha se haya realizada presentación alguna;

Que asimismo señalo que, por idéntico plazo fueron puestos en mesa de entradas de la Autoridad Minera los Expedientes N° 12990/96, 13242/97, 13025/97, 13245/97, a la vista de la solicitante;

Que indico corresponde el dictado del acto administrativo que declare la caducidad de los derechos que la firma GOLDEN PEAKS MINERA S.A. posee sobre la manifestación de descubrimiento en trámite, por no haberse efectuado las inversiones proyectadas para el periodo 2008/2009, conforme lo dispone el Artículo 218º, Inc. F) del Código de Minería;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º. DECLARAR CADUCOS los derechos que la firma GOLDEN PEAKS MINERA S.A. tiene sobre la Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata denominada "ALEJANDRO JULIAN" ubicada en el Departamento de PASO DE INDIOS, Provincia del Chubut, que tramita por Expediente Nro 13245/1997, por las razones expuestas en los considerandos.-

Artículo 2º. REGÍSTRESE la Mina de y Plata denominada "ALEJANDRO JULIAN" ubicada en el Departamento de PASO DE INDIOS, Provincia del Chubut, que tramita por Expediente Nro 13245/1997, en calidad de VACANTE, a cuyo efecto tómesese razón en los registros de Catastro Minero y de Escribanía de Minas, y anótese en la base de datos correspondientes.-

Artículo 3º. La caducidad establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 4º. REGISTRESE, TOMESE nota en los registros de Catastro Minero y de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA EUGENIA MAZA
Dir. Gral. de Minas y Geología
Ministerio de Hidrocarburos

P: 09; 15 y 21-01-13

Disposición Nº 116/12.

Rawson (Ch.), 27 de Diciembre de 2012.

VISTO:

El Expediente Nro 13242/1997 de Manifestación de Descubrimiento de Yacimiento de Oro y Plata, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs 93/94/, mediante Disposición Minera Nro 26/07, la Dirección General de Minas y Geología aprobó las inversiones efectuadas por la firma GOLDEN PEAKS MINERA S.A., en el periodo 2005/2006/2007;

Que a fs 150, la Dirección de Servicios Mineros emplazó a la firma mencionada en el considerando anterior, a que presente documentación respaldatoria que acredite el cumplimiento y ejercicio de las inversiones estimadas oportunamente por aquella;

Que el apoderado de la firma, a fs 151 solicito una prorrogas de 30 días para dar cumplimiento a la intimación realizada y presentar la documentación respaldatoria de las inversiones;

Que a fs 161 la Dirección de Servicios Mineros informo que habiendo transcurrido más de dos años de la intimación efectuada, no se dio cumplimiento al requerimiento realizado;

Que asimismo informó que en el mes de Septiembre de 2011, en forma conjunta con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Chubut, realizo una inspección en las propiedades mineras de titularidad de la firma solicitante, constatando no solo la ausencia de maquinaria sino también el levantamiento del campamento dispuesto a tales fines, indicando el cese total de la actividad desde el mes de Mayo/2010;

Que a fs 162 la Dirección de Concesiones Mineras tomo intervención informando que previo a declarar la caducidad de los derechos que la firma GOLDEN PEAKS MINERA S.A. posee sobre los Expedientes N° 12990/96, 13242/97, 13025/97, 13245/97, correspondía dar vista de todo lo actuado por el plazo de quince (15) días corridos, en cumplimiento de lo prescripto por el Artículo 218º, tercer párrafo;

Que a fs 163/164 obra el formulario cursado y el informe de recibo emitido por el Correo Argentino, el

cual indica como desconocido al destinatario de la misiva postal cursada;

Que a fs 165, obra informe de la Dirección de Concesiones Mineras, indicando que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 218 tercer párrafo del Código de Minería, sin que a la fecha se haya realizada presentación alguna;

Que asimismo señalo que, por idéntico plazo fueron puestos en mesa de entradas de la Autoridad Minera los Expedientes N° 12990/96, 13242/97, 13025/97, 13245/97, a la vista de la solicitante;

Que indico corresponde el dictado del acto administrativo que declare la caducidad de los derechos que la firma GOLDEN PEAKS MINERA S.A. posee sobre la manifestación de descubrimiento en trámite, por no haberse efectuado las inversiones proyectadas para el periodo 2008/2009, conforme lo dispone el Artículo 218º, Inc. F) del Código de Minería;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º. DECLARAR CADUCOS los derechos que la firma GOLDEN PEAKS MINERA S.A. tiene sobre la Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata denominada "ALEJANDRO JULIAN II" ubicada en el Departamento de PASO DE INDIOS, Provincia del Chubut, que tramita por Expediente Nro 13242/1997, por las razones expuestas en los considerandos.-

Artículo 2º. REGISTRESE la Mina de y Plata denominada "ALEJANDRO JULIAN II" ubicada en el Departamento de PASO DE INDIOS, Provincia del Chubut, que tramita por Expediente Nro 13242/1997, en calidad de VACANTE, a cuyo efecto tómesese razón en los registros de Catastro Minero y de Escribanía de Minas, y anótese en la base de datos correspondientes.-

Artículo 3º. La caducidad establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 4º. REGISTRESE, TOMESE nota en los registros de Catastro Minero y de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA EUGENIA MAZA
Dir. Gral. de Minas y Geología
Ministerio de Hidrocarburos

P: 09; 15 y 21-01-13

DISPOSICION SINTETIZADA**AÑO 2013****SUBSECRETARIA DE GESTION
PRESUPUESTARIA**

Disp. Nº 01 **15-01-13**
Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupues-
taria Nº 9889.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut con asiento en Hipólito Yrigoyen 650 2º Piso de esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. José Luis CAMPOY, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "El Patagónico" de esta ciudad, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LORENZO LOBOS, para que dentro de los treinta días así lo acrediten en los autos caratulados: "LOBOS, LORENZO S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. 5159, año 2012), bajo apercibimiento de Ley.

Comodoro Rivadavia, 17 de Diciembre de 2012.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 21-01-13 V: 23-01-13.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S., Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen 650 1º Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz STRASSER, en autos caratulados: "ALAMO, TEODORO y FLORES GODOY, MARGARITA ESTER S/Sucesión" (Expte. Nº 3051/2012), se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes TEODORO ALAMO y MARGARITA ESTER FLORES GODOY para que dentro del plazo de Treinta (30) Días así lo acrediten.-

Publiquense edictos por el término de Tres (3) Días en el "Boletín Oficial" de la Provincia del Chubut y Diario "El Patagónico" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, Diciembre 21 de 2012.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 21-01-13 V: 23-01-13.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Secretaría a mi cargo en los autos caratulados: "CLEMENTE, CARMEN BEATRIZ S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 1386 Año 2012) cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de CARMEN BEATRIZ CLEMENTE mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 27 de Diciembre de 2012.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-01-13 V: 22-01-13.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, Dr. Carlos A. Tesi, en autos caratulados: "BILLONE, HECTOR DANIEL S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 468 – Año 2012) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR DANIEL BILLONE, mediante edictos que se publicarán por Tres (03) días en el Boletín Oficial y en el Diario Jornada, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 29 de Octubre de 2012.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 17-01-13 V: 21-01-13.

EDICTO**AVISO LEY 19550, artículo 60º**

Ente: **Transportes Don Otto S.A.-**

Resolución: Por asamblea general de accionistas del 17/8/2012 y reunión de directorio del 26/3/2012 se designaron directores y distribuyeron cargos como sigue: Presidente Roberto Martín DNI 4.378.596, domiciliado en Lavalle 4621 San Martín, Bs. Aires; Vicepresidente Darío Rubén Marcon DNI 26.436.326, Lavalle 846 Grand Bourg-Malvinas Argentinas, Bs. Aires; director titular Ariel Accardo DNI 23.705.928, Brasil 1476, Don Torcuato-Tigre-Bs. Aires. Para el consejo de vigilancia se designaron a Oscar Angel Tello DNI 5.604.564,

Bruguetti 1159 José C. Paz Buenos Aires; Patricio Nicolás Hernández, DNI 26.966.545, Urquiza 1962 San Miguel Bs. Aires; Oscar Daniel Carral DNI 12.713.023, Urquiza 1962 San Miguel Bs. Aires. Duración en el cargo: tres (3) ejercicios.-

PUBLIQUESE POR UN (1) DÍA.-

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 21-01-13.

EDCITO

AVISO LEY 19550, artículo 60º

Ente: Transportadora Patagónica S.A.

Resolución: Por asamblea general de accionistas del 17/8/2012 y reunión de directorio del 21/8/2012 se designaron directores y distribuyeron cargos como sigue: Presidente Ricardo Gustavo Rosso DNI 14.967.787, Aviador Piccione 2473 El Palomar Pvcia. Bs. As; director titular Carlos Arturo Civale DNI 10.263.108, San José de Calazans 530 5º B CABA; director titular José Alejandro Bourmisen DNI 21.696.436, Martín Haedo 395 San Miguel Pcia. Bs As; Para integrar el consejo de vigilancia se designaron a Carla Invernizzi DNI 26.158.085, Gral Artigas 2375 CABA; Hugo Timpanaro DNI 12.103.300, Pampa 882 Pilar Pcia. Bs. Aires y Ariel Retamal, DNI 24.004.140, Matheu 1944 San Justo Pvcia. Bs. Aires. Los cargos son por 3 (tres) ejercicios.-

Publicar un (1) día.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. De Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 21-01-13.

Por Disposición de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, publíquese por un día (1) el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

EDCITO LEY 19550

AHONIKEN SRL RENOVACION ORGANO DE ADMINISTRACION

Por resolución de reunión de socios de AHONIKEN SRL, en mayoría absoluta de capital, Sres. Mario Eudosis Vargas y Juan Cruz Falco Vaamonde, se designa Gerente al Sr. Juan Cruz Falco Vaamonde, DNI N° 23.967.352, domiciliado en Chacabuco N° 2271, Dto. 5, Esquel, por el término de tres (3) ejercicios.-

Fecha del Instrumento: Esquel, Provincia del Chubut, 15 de Agosto de 2011.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia
Provincia del Chubut

P: 21-01-13.

ASOCIACION ITALIANA DE S. M. DE RAWSON

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Italiana de Socorros Mutuos de Rawson, Chubut, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Febrero de 2013 a las 22:00 horas en su Sede sito en P. Martínez N° 9 de la ciudad de Rawson.-

En la misma se tratará el siguiente **orden del día**:

1º.- Elección de dos asociados para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

2º.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 30/10/2012.-

La documentación a considerar en al Asamblea estará a disposición de los asociados, con diez días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, en la Sede Administrativa de la Mutual, (art. 32 del estatuto social).-

El quórum de la Asamblea se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los socios en condiciones de participar. Transcurrido treinta minutos de la hora de la convocatoria se podrá realizar válidamente con los socios hábiles para participar, que estén presentes, siempre que superen la cantidad de miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora presentes (Art. 37 del Estatuto Social).

GERONIMO DE FELICE
Presidente

I: 18-01-13 V: 24-01-13.

PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INVERSIONES SOCIALES MUNICIPALES PRODISM

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO, UNIDAD DE EJECUTORA PROVINCIAL FONDO INVERSIONES MUNICIPALES – FIM

RECTIFICA AVISO DE LICITACION

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL POR CUENTA Y ORDEN DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO PICO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/13
CE-UEP**

Limitada a los países miembros del BID.

Adquisición de bienes parcialmente financiada con recursos de la UEP: Fondo de Inversión Municipal (FIM).

LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Convoca a la Licitación Pública Nacional para la adquisición de los siguientes bienes:

Renglón N° 1; Un (1) Minibús 19+1.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Trescientos Sesenta Mil (\$ 360.000).

MONTO DE LA GARANTIA: 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: Cuarenta y Cinco (45) días Corridos.

CONSULTAS Y VENTA DEL PLIEGO: Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo N° 550 1° Piso, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut – Tel. (0280) 4485448/4482057 – Fax (0280) 4485423

E-mail: contratacionesuep@gmail.com

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos (\$ 500).

RECEPCION DE LAS OFERTAS: hasta las 10:30 hs., del día 30 de Enero de 2013 en Mesa de Entradas de la Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo N° 550, Rawson, Provincia del Chubut.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día 30 de Enero de 2013 a las 11:00 hs., en la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, Av. 25 de Mayo N° 550, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Esta licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en los Contratos de Préstamo suscritos entre la Nación Argentina y el BID N° 830/OC-AR y 932/SF-AR.

I: 18-01-13 V: 24-01-13.

AVISO DE LICITACION

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**

**SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 35/12**

Obra: "Refacción y Refuncionalización Planta Baja Hospital Regional".

UBICACIÓN: COMODORO RIVADAVIA

Presupuesto Oficial: Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Veinte con Cinco Centavos (\$ 8.457.320,05).-

Plazo de Ejecución: Cuatrocientos Ochenta (480) Días corridos.

Garantía de Oferta: \$ 84.573,20.-

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 6.342.990,04 (Arquitectura).

Valor del Pliego: \$ 1.500,0.-

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson – Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de Propuestas: El día Miércoles 13 de Febrero de 2013, hasta las 10:30 hs., en el Edificio del CEPTUR, sito en las calles Hipólito Irigoyen y Moreno de la ciudad de Comodoro Rivadavia – Chubut.

ACTO DE APERTURA: Miércoles 13 de Febrero de 2013, 11:00 horas, en el Edificio del CEPTUR, sito en las calles Hipólito Irigoyen y Moreno de la ciudad de Comodoro Rivadavia – Chubut.

I: 16-01-13 V: 22-01-13.

**MUNICIPALIDAD DE RAWSON
CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

CONCEJO DELIBERANTE

RAWSON (CHUBUT), 15 de Enero del 2013.-

VISTO:

Las Ordenanzas N° 4490 y 5556; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 4490, se crea la Oficina de Derechos y Garantías de la Niñez, la Adolescencia y la Familia;

Que el Artículo 8° de la Ordenanza N° 5556, establece el período de tres años en el cargo de Directora de la Oficina de Derechos y Garantías de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, el cual se ha cumplido junto a la prórroga correspondiente;

Que en virtud de lo expuesto corresponde efectuar un nuevo llamado a Concurso Público de Antecedentes y Oposición, dejando de esta manera sin efecto la Resolución N° 193/12 CD;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, en uso de sus facultades legales;

R E S U E L V E:

(Ad-Referéndum)

Artículo 1°.- Convocar a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Director/a de la Oficina de Derechos y Garantías de la Niñez, la

Adolescencia y la Familia, de acuerdo a lo indicado en el presente.-

Artículo 2°.- Conformar la Comisión Examinadora que tendrá la función de evaluar a los concursantes de acuerdo con la reglamentación dispuesta en la presente Resolución, disponiendo plazos, métodos y medios para llevar adelante el presente Concurso, notificando a la totalidad de los participantes de lo dispuesto.-

Artículo 3°.- La Comisión Examinadora estará integrada de la siguiente manera:

- Dos miembros del Concejo Deliberante designados por Presidencia
- Dos miembros representantes de las Organizaciones Locales Inscriptas en el Registro Municipal creado por Resolución Municipal N° 01311/04.
- Un representante de Defensoría General de la Provincia del Chubut.
- Actual Directora de la Oficina de Derechos y Garantías de la Niñez, la Adolescencia y la Familia que oficiara de veedora, la cual tendrá voz no así voto.

Artículo 4°.- Aprobar el Reglamento General de Condiciones a las que se someterán los participantes del Concurso convocados por la presente Resolución y que como Anexo I forma parte de la presente -

Artículo 5°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 193/12 CD.-

Artículo 6°.- Regístrese, Comuníquese por el término de Tres (3) días corridos en el Boletín Oficial y medios escritos de mayor circulación en la zona y cumplido Archívese.-

GRACIELA D. CARRAZZA
Presidente
Concejo Deliberante

MARIA EVA SUTTO
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN N° 006 /13.-CD

ANEXO I

Corresponde Resolución N° 006/13 CD.-

REGLAMENTO DEL CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA LA DESIGNACION DE LA TERNA DE ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE DIRECTOR/A DE LA OFICINA DE DERECHOS Y GARANTIAS DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA.

Artículo 1°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El procedimiento para el Concurso Público de Antecedentes y Oposición previsto en éste reglamento regi-

rá para la designación de la terna de los aspirantes al cargo de Directora de la Oficina de Derechos y Garantías de la Niñez, la Adolescencia y la Familia dependiente del Concejo Deliberante de la ciudad de Rawson, creado por Ordenanza N° 4490 y que se pondrá a consideración de la totalidad de los integrantes del Cuerpo Deliberativo.-

Artículo 2°.- REQUISITOS DE LA POSTULACIÓN:

Los postulantes deberán acreditar inexcusablemente el cumplimiento de los requisitos legales previstos para el cargo que aspiran y detallar sus antecedentes, acompañando los comprobantes de la información suministrada en sobre cerrado de papel madera tipo oficio acompañado de nota original y copia de la documentación que obren en el mismo.

1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES:

- Apellido y nombre completo del postulante.
- Domicilio real actual debidamente acreditado con una residencia mínima de 4 años en Rawson.
- Fotocopia de 1ª y 2ª hoja del Documento Nacional de Identidad.
- Ser argentino, si es naturalizado deberá acreditar 5 años de residencia continua en Rawson, inmediata a la fecha del llamado a inscripción del concurso.
- Presentar certificado de aptitud psicofísica extendido por Profesionales de Salud. (médico generalista - psicólogo).
- Presentar certificado de antecedentes policiales.
- No ser deudor moroso de cuota alimentaria.-

2. ANTECEDENTES PROFESIONALES, TECNICOS, LABORALES, ACADEMICOS y CIENTIFICOS

- Acreditar estudios cursados con fotocopia de títulos expedidos por establecimientos educativos reconocidos oficialmente.
- Empleos y/o funciones de carácter público y/o privados desempeñados a la fecha.
- Instituciones Académicas, Científicas o Profesionales a las que pertenezca, acreditar con constancia de domicilio, carácter Institucional, tipo de participación y/o cargos desempeñados.
- Ejercicio de la docencia, cargos desempeñados de carácter público y/o privado, indicando si se accedió por designación o por elección, titular, suplente o interino.
- Participación en Congresos, Conferencias, Mesas Redondas y/u otra manifestación científico-técnica.
- Instituciones civiles y/o comerciales a las que pertenezca acreditadas con constancia de domicilio, tipo de participación y/o cargo desempeñados y especificando objeto o rubro a la que pertenecen.
- Todo otro dato acreditado en el orden del desempeño laboral profesional y/o científico.

La documentación completa solicitada será recepcionada únicamente por Mesa de Entradas del Concejo Deliberante de la ciudad de Rawson y entregada por el propio interesado.

Artículo 3°.- LEGAJO:

Se confeccionará con un índice de resumen de la documentación presentada y las respectivas certificaciones, también formarán parte del mismo las actas y evaluaciones de la Comisión Examinadora.

Artículo 4°.- INSCRIPCIÓN:

La inscripción se realizará a partir del primer día de publicación de la Convocatoria al Concurso Público de Antecedentes y Oposición durante un lapso de quince días hábiles sin prórroga alguna. El Presidente de la Comisión Examinadora verificará el cumplimiento por parte de los inscriptos de los requisitos constitucionales y legales previstos para el cargo concursado, de no reunir los requisitos se rechazara la postulación.

Artículo 5°.- VALORACION CURRICULAR:

Los antecedentes profesionales, técnicos, laborales, académicos y científicos se valorarán a través de pautas numéricas a saber:

Estudios cursados.

- Título Profesional universitario 5 puntos
- Profesional terciario 3 puntos
- Técnicos con menos de 3 años 1 punto

Antecedentes laborales, antigüedad

- En el área de la selección 0,25 puntos
- Trabajos realizados con las competencias 0,10 puntos
- Trabajos no relacionados 0,05 puntos

El puntaje es por año trabajado o fracción mayor de 6 meses

Se sumara al puntaje total 0.10 puntos por aquellos cargos concursados.

Capacitación:

- En el área de la competencia 0,50 puntos
 - En otras áreas 0,10 puntos
- En ambos casos con un máximo de 3 puntos

Trabajos o proyectos realizados

- En el área de la competencia 0,10 puntos
 - En otras áreas 0,05 puntos
- En ambos casos con un máximo de 3 puntos

Publicaciones:

- En el área de la competencia 0,10 puntos
- Otras publicaciones 0,05 puntos

- En ambos casos con un máximo de 3 puntos
- Participación de eventos científicos:
 - En el área de competencia 0,10 puntos
 - En otros 0,05 puntos
- En ambos casos con un máximo de 3 puntos

Artículo 6°.- DE LA OPOSICIÓN:

La oposición consistirá en:

- 1.- la presentación de un proyecto de trabajo que tendrá un marco referencial, el desarrollo consistirá en el planteo de las actividades que desarrollara formas de abordaje de las tareas, planteos de evaluación.
- 2.- la solución por escrito de asuntos prácticos relativos a la materia propia del cargo concursado.
- 3.- la exposición y coloquio sobre un tema sorteado del enunciado temático, mas preguntas sobre otros temas que hacen a la competencia del cargo concursado.

Artículo 7°.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

La resolución de casos y de temas deberá permitir que los postulantes demuestren las siguientes aptitudes:

- Conocimientos teóricos sobre la Ley N° 4347 y N° 26061, antecedentes, normas complementarias, instrumentos internacionales que integran la Doctrina de la Protección Integral y Derechos Humanos, incorporados por el Art. 75° Inc. 22 de la Constitución Nacional.-
- Criterios prácticos en la aplicación de los conocimientos teóricos.
- La aptitud para la elaboración y formalización de actos administrativos.
- Conocimientos de las condiciones sociales, culturales y problemática en general de la ciudad de Rawson.

Artículo 8°.- ENTREVISTA PERSONAL:

Finalizado el coloquio de todos los postulantes y en la misma sesión se llevara a cabo individualmente la entrevista personal. Se valoraran las condiciones personales, entre otras la actitud, predisposición, verbalización y todo aquello que tenga que ver con la imagen del postulante.-

Artículo 9°.- COMISIÓN EXAMINADORA:

Adoptara las medidas necesarias que permita el desarrollo efectivo del Concurso Público de Antecedentes y Oposición. En todas las reuniones que desarrolle esta Comisión se labrara un Acta que formara parte de los antecedentes.

En la primera reunión la Comisión elegirá entre sus miembros a quien cumplirá funciones de Presidente.

Con anterioridad al cierre de inscripción del Concurso la Comisión Examinadora podrá proponer asun-

tos prácticos para resolver por escrito y temas para desarrollar en el coloquio.

Sorteará y proporcionará a los postulantes el tema práctico que deberá resolver por escrito en el tiempo que se fije, común para todos los concursantes.

Concluida la etapa anterior, se sorteará en presencia de los postulantes, el orden de exposición y un tema de los enunciados, sobre el cual expondrán sucesivamente durante un término que no podrá exceder de veinte minutos.

La Comisión Examinadora deberá concluir su tarea en un plazo de Siete (7) días hábiles.

Artículo 10°.- ASESOR INVITADO:

La Comisión examinadora podrá requerir la colaboración de uno o mas asesores y/o expertos de reconocida trayectoria e idoneidad en la materia y/o un integrante del Consejo Provincial de la Niñez, la Adolescencia y la Familia.

Artículo 11°.- DESERCIÓN:

Será considerado desertor el postulante que no cumplimentara las diferentes etapas, por inasistencia o por retirarse sin completar algunos de los requerimientos.-

Artículo 12°.- DELIBERACIÓN MERITO:

Finalizadas las entrevistas personales, el plenario pasara a deliberar para determinar el puntaje obtenido y el mérito alcanzado.

A tales efectos deberán considerarse las siguientes pautas de evaluación:

- Antecedentes Profesionales, técnicos, laborales, académicos y científicos con un máximo de (20) puntos.
- En la oposición el máximo será de (40) puntos.
- La entrevista personal tendrá un máximo de (40) puntos

El orden de mérito obtenido con motivo del concurso, solo tendrá efecto en el ámbito del mismo y no genera derechos ni responsabilidades de cualquier otra naturaleza para los concursantes.

Concluido el Concurso la Comisión Examinadora elevará al Concejo Deliberante en un tiempo no mayor de los treinta días corridos, los nombres y legajos de los postulantes conforme los lugares en el orden de mérito alcanzado por cada uno de ellos.-

Artículo 13°.- DE LA IMPUGNACIÓN:

Una vez notificado, el postulante tendrá 7 días corridos para presentar su desacuerdo al resultado del concurso, una vez pasado este período la lista de mérito no se reverá.-

GRACIELA D. CARRAZZA
 Presidente
 Concejo Deliberante

MARIA EVA SUTTO
 Secretaria Legislativa
 Concejo Deliberante

I: 21-01-13 V: 23-01-13.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
 DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
 SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
 Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
 EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
 Ley XI Nº 35
 Decreto Nº 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI Nº 35 y su Decreto Reglamentario Nº 185/09, respecto del Informe Ambiental del Proyecto "Apertura de Faja de Arreo para hacienda a la Margen de la Ruta Provincial Nº 17 – Estancia Río Frío ", presentado por la empresa Ganadera Esquel S.A.R.I.F., que se tramita por el Expediente Nº 1624 MAYCDS/12, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente), en el Municipio de Trevelin. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a consultasIAP@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen Nº 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección, o en la sede del Municipio de Trevelin Código Postal 9203.

De acuerdo al Artículo 25º del Decreto Nº 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 21-01-13 V: 22-01-13.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2013 (LEY XXIV N° 62)**COMUNICADO:**

Se le informa al público en general que a partir del día 1° de Enero de 2013 se encuentra en vigencia la Ley N° XXIV 62 "Ley Impositiva" año 2013, del cual se transcribe el Artículo 57° correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.
 "Artículo 57°.- Fíjense las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 10	\$ 5
2. Número atrasado	M 12	\$ 6
3. Suscripción anual	M 1000	\$ 500
4. Suscripción diaria	M 2200	\$ 1100
5. Suscripción semanal por sobre	M 1100	\$ 550

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 24	\$ 12
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 700	\$ 350
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 400	\$ 200
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 800	\$ 400
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 700	\$ 350
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 800	\$ 400
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 800	\$ 400
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 79	\$ 39,50

c) Ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial.

1. Encuadernación rústica	M 107	\$ 53,50
2. Encuadernación fina	M 171	\$ 85,50

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fíjase el valor Módulo en CINCUENTA CENTAVOS (\$ 0,50).